

REGLAMENTO

“Multiplica tus lifemiles en Supermercados, Gasolineras y Restaurantes”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. **Mecánica de la promoción:** Esta promoción consiste en otorgar:

- 4 lifemiles por cada dólar U\$1 de compra o su equivalente en córdobas en Restaurantes, es decir 3 lifemiles adicionales a su acumulación regular.
- 3 lifemiles por cada dólar U\$1 de compra o su equivalente en córdobas en Gasolineras, es decir 2 lifemiles adicionales a su acumulación regular.
- 2 lifemiles por cada dólar U\$1 de compra o su equivalente en córdobas en Supermercados, es decir 1 lifemiles adicionales a su acumulación regular.

3. **Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean titulares de las tarjetas de crédito Ficohsa Lifemiles REAL y Ficohsa Lifemiles Infinite, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa tarjetas Nicaragua, S.A.

4. **Restricciones:**

- Participan todos los clientes de tarjeta de crédito Ficohsa Lifemiles.
- Participan todos los clientes que realicen sus compras en las categorías de comercios (mcc) Supermercados, Gasolineras y Restaurantes.
- Las millas adicionales a la milla regular que el cliente acumula por cada dólar de compra, será acreditada directamente al viajero frecuente del cliente.
- Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
- El beneficio de millas será acreditado a la cuenta titular.
- Máximo a acumular es 20,000 millas adicionales.

6. **Vigencia:** Promoción válida del 28 de enero al 10 de febrero 2025.

7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, Asimismo, en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

8. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

9. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.